



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de enero de 2001
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4270ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 31 de enero de 2001, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “Fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad ha seguido examinando la cuestión del fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría. En este sentido, el Consejo subraya la importancia de que se cumpla plenamente lo dispuesto en su resolución 1327 (2000), de 13 de noviembre de 2000, y en las declaraciones de su Presidente de 28 de marzo de 1996 (S/PRST/1996/13) y 3 de mayo de 1994 (S/PRST/1994/22). El Consejo toma nota de las opiniones expresadas durante el debate que celebró en su 4257ª sesión, que tuvo lugar el 16 de enero de 2001, sobre la cuestión del fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes. El Consejo reconoce que sus relaciones con los países que aportan contingentes pueden mejorarse y que es preciso trabajar juntos con un propósito común para conseguir los objetivos compartidos.

El Consejo de Seguridad reconoce que, en vista de la creciente complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz, es necesario establecer una triple relación de transparencia entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes, a fin de promover un nuevo espíritu de asociación, cooperación y confianza.

Reconociendo que la experiencia de los países que aportan contingentes en los teatros de operaciones puede ser de gran ayuda para el proceso de planificación, el Consejo reitera que está de acuerdo en celebrar consultas con los países que aportan contingentes de forma oportuna y en diferentes etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular cuando el Secretario General haya determinado qué países podrían aportar contingentes a una operación de mantenimiento de la paz nueva o en curso, durante la etapa de ejecución de una operación, cuando se examine el cambio, la renovación o la finalización de un mandato de mantenimiento de la paz o cuando el rápido empeoramiento de la situación sobre el terreno amenace la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad procurará que todas las reuniones privadas entre los miembros del Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría previstas en la resolución 1327 (2000) sean sustantivas, representativas,

significativas y permitan un amplio intercambio de opiniones. El Consejo destaca la importancia de que todos los interesados participen plenamente y alienta a los países que aportan contingentes a que tomen la iniciativa de solicitar intercambios constructivos de información. El Presidente del Consejo de Seguridad presentará al Consejo, cuando proceda, un informe detallado sobre las consultas celebradas con los países que aportan contingentes.

El Consejo de Seguridad destaca la conveniencia de que la Secretaría suministre información completa y amplia en las reuniones privadas con los países que aportan contingentes, que incluya, cuando proceda, los factores militares.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a proseguir sus esfuerzos por mejorar la coordinación y la cooperación en cuestiones de mantenimiento de la paz dentro del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a crear conciencia pública a nivel mundial sobre la contribución positiva de las operaciones de mantenimiento de la paz y la función desempeñada por el personal de mantenimiento de la paz de los distintos países que aportan contingentes.

El Consejo de Seguridad reconoce que la Secretaría debe contar con recursos humanos y financieros suficientes para poder atender todas las necesidades que se le plantean. Subraya la importancia de que se adopten medidas sobre la base del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz (S/2000/809) con miras a fortalecer el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros departamentos pertinentes de la Secretaría que realizan actividades de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad reitera que el problema de la insuficiencia de financiamiento en lo que respecta al personal y el equipo de las operaciones de mantenimiento de la paz exige que todos los Estados Miembros asuman conjuntamente la responsabilidad de prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reconoce que el retraso en los reembolsos causa graves dificultades presupuestarias a los países que aportan contingentes. Insta a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas íntegramente y a tiempo a fin de que las operaciones de mantenimiento de la paz puedan tener una base financiera sólida.

El Consejo de Seguridad decide establecer un Grupo de Trabajo del Plenario sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo no sustituirá las reuniones privadas con los países que aportan contingentes. El Grupo de Trabajo se ocupará tanto de las cuestiones generales de mantenimiento de la paz que atañen a las responsabilidades del Consejo como de los aspectos técnicos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, sin perjuicio de la competencia del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Cuando proceda, el Grupo de Trabajo recabará las opiniones de los países que aportan contingentes, incluso mediante reuniones entre el Grupo de Trabajo y los países que aportan contingentes, con miras a que el Consejo tenga en cuenta sus opiniones.

Como primera medida, el Grupo de Trabajo se encargará de examinar a fondo, entre otras cosas, todas las propuestas formuladas durante la sesión pública celebrada por el Consejo el 16 de enero de 2001, incluidos los medios de mejorar la relación tripartita entre el Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría, y presentará un informe al Consejo antes del 30 de abril de 2001. Se presentará al Grupo de Trabajo, para su examen, una lista indicativa de todas las ideas y propuestas planteadas en la sesión pública del 16 de enero de 2001.”
